BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 400 pesetas

Semestre . . . 200 —

Trimestre . . . 100 —

Número corriente . . 5 —

Número atrasado . 7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 29

Lunes 5 de febrero de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca concurso-subasta público para la realización de obras en Valladolid. (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 27, de 31 de enero de 1973).

Se convoca concurso-subasta público para la realización de obras en Valladolid, consistentes en construcción de pistas de exámenes y sus dependencias. El proyecto de las obras, así como el pliego de condiciones y el de las cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso-subasta, se encontrarán de manifiesto, a partir de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de la Sección de Administración y Contabilidad de este Organismo (Amador de los Ríos, 7-2.ª planta, Ministerio de la Gobernación, Madrid) y en las Oficinas de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid (Fray Luis de Granada, sin número).

Madrid, 19 de enero de 1973.—El Director general, Carlos Muñoz Repiso y Vaca.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

Precios máximos de los artículos alimenticios que se expresan, que regirán durante la semana del 5 al 11 del actual mes de febrero

PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO

PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa.—Extra, 38 pesetas kilo; primera, 32; segunda, 28.
Chicharrón mayor de un kilo.—
Extra, 25 pesetas kilo.

Jurel o chicharro.—Extra, 20 pesetas kilo; primera, 16; segunda, 13.

Sardinas.—Extra, 32 pesetas kilo; primera, 22; segunda, 18.

Besugo.—Extra, 85 pesetas kilo; primera, 75.

Pescadilla de 200 a 500 gramos.— Extra, 100 pesetas kilo.

Pescadilla de 500 a 1.000 gramos.— Extra, 120 pesetas kilo.

Pescadilla de más de kilo.—Extra, 150 pesetas kilo.

Merlucilla de 1.500 a 2.500 gramos.—Extra, 160 pesetas kilo; primera, 130.

Merluza c/c de 2,5 a 5 kilos.—Extra, 180 pesetas kilo.

FRUTAS

Manzanas.—Golden: Extra, 24 pesetas kilo; primera, 20, segunda, 13.

Reineta: Extra, 26; primera, 20; segunda; 15. Starking: Extra, 22; primera, 18; segunda, 14. Verde doncella: Extra, 22; primera, 19; segunda, 12.

Naranjas.—Navel Washington: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 9; sesegunda, 6. Navelina: Extra, 16; primera, 13. Comuna: Extra, 9.

Peras.—Blanquilla o de agua: Extra, 28 pesetas kilo; primera, 22. Roma: Extra, 26; primera, 18.

Plátanos.—Extra, 33,50 pesetas kilo; primera, 31,50.

VERDURAS

Acelgas: Extra, 11 pesetas kilo. Alcachofas: Extra, 33; primera, 25. Cebollas, 18.

Coliflor limpia y sin hojas, 19. Lechugas: Extra, 16. Trocadero: 12 pesetas unidad.

Patatas tardías a granel: Extra, 6,50 pesetas kilo; primera, 6.

La patata con envase de malla aumenta su precio en 0,60 pesetas.

Repollo de hoja lisa, 8.

Tomates: Extra, 21; primera, 16.

OFICINAS DE RECLAMACIONES

Jefatura de Comercio Interior, calle Mantilla, 2, teléfono 22.29.47.

Inspección de Abastecimientos, calle Gamazo, 3-2.º, teléfono 22.17.36.

Valladolid, 2 de febrero de 1973. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

462

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Braulio Yusto de Roa Victoriano López Requejo Papelera Victoria Sociedad Azucarera Ebro Azucarera «Onésimo Redondo»	Riego abusivo Tener pozo Vertido de aguas Idem Idem	Esgueva Sovena Pisuerga Duratón Pisuerga	Castronuevo de E. Valdearcos Valladolid Peñafiel Valladolid	Cesar riego Cegar pozo C. en el vertido Idem Idem	3.750 1.200 10.000 10.000 10.000

Valladolid, 2 de enero de 1973.—El comisario jefe de aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

33

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de la peticionaria: Doña María Victoria Rincón Martín, calle General Franco, n.º 11, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 162 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Castronuño (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos

plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 de enero de 1973. El ingeniero comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

AGO PREVIO 243—27

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castrejón de Trabancos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de junio de 1967.

Primera. Que con fecha 31 de enero de 1973, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Castrejón de Trabancos, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tencero. Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra este acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufnagar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 2 de febrero de 1973.—
El jese provincial Alvaro Cubillo de Merlogo diferido
Ptas. 740

476—278

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña María Gloria Vega Asensio, solicitud de licencia para apertura de una academia de corte y confección, en la calle Moradas, 16, 2.° C; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de enero de 1973. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE 211—279 PAGO PREVIO Ptas. 350

LOMOVIEJO

Modificadas que han sido las tarifas de las Ordenanzas de exacciones, para el ejercicio de 1973, que a continuación se expresan, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones:

Tránsito de animales por vías municipales.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Solicitada por D. Luis Lázaro Martín García, vecino de esta villa, licencia municipal para construcción de dos cobertizos y una nave de almacenaje de productos alimenticios, para alojamiento de ganado vacuno de carne para recría y cebo, con capacidad de 20 terneros en estabulación libre en el Camino de Renedo, como ampliación a las construcciones ya establecidas, que está precedida de una acción concertada con el Ministerio de Agricultura, expediente número 5.350 fecha 10 de enero de 1970; por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2, letra c) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Tudela de Duero, 23 de enero de 1973.—El alcalde (ilegible).

Plas. 330 298—281

TUDELA DE DUERO

Por don Julio Gutiérrez Díez, vecino de esta villa, se solicita licencia municipal para construcción e instalación de un gallinero de cría y recría para 5.000 aves, al paraje Cuesta de La Parrilla, de este término

municipal; por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2, letra c) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubles, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Tudela de Duero, 23 de enero de 1973.—El alcalde (ilegible).

260 298-282

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende cumplimiento de pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 400-67, por estafa, contra José Carulla Martín, para la exacción por la vía de apremio para el pago del importe de las costas, y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por término de ocho días y por tercera vez, los siguientes:

Cama de matrimonio, desarmada, tasada en 2.000 pesetas; armario ropero, desarmado, tasado en 2.000 pesetas; dos camas gemelas en rojo y purpurina, tasadas en 2.500 pesetas; una cama desarmada con decoración talavera y purpurina, tasada en 900 pesetas; una cama pequeña color marrón y purpurina, tasada en 900 pesetas; un tresillo grande tapizado en piel ronchido, tasado en 5.000 pesetas; un sofá suelto con sus cojines en gutapercha, tasado en 900 pesetas; un armario pequeño de material moderno, tasado en 1.000 pesetas; un canapé de nogal de palillos torneados,

tasado en 3.000 pesetas; diecisiete sillas plegables de tubo blanco con lona de plástico, tasadas en 2.600 pesetas; cuatro hamacas plegables de tubo negro y lona azul, tasadas en 800 pesetas; diez sillas de playa de tubo negro y lonas de plástico, tasadas en 1.500 pesetas; escalera metálica de mano, tasada en 500 pesetas; mesa velador y cinco sillas desarmadas que hacen juego, tasadas en 2.500 pesetas; cocina de butano y eléctrica marca "Corcho", tasada en 4.000 pesetas; lavadora "Balay", tasada en 3.700 pesetas; un aspirador eléctrico, tasado en 1.200 pesetas, y un cuadro al óleo con detalle de desnudo femenino, tasado en 3.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta tendrá lugar el día veinte del próximo mes de febrero, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en las del Juzgado de Sevilla que por turno corresponda, celebrándose simultáneamente en ambos Juzgados.

Segunda.—La subasta es por tercera vez y se celebrará sin sujeción a tipo, y si se ofreciese posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta se suspenderá la ejecución de remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirán posturas alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió en la segunda subasta.

Cuarta.—Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de Manuela García Delgado, que tiene su domicilio en Plaza de San Francisco, número 7 de Sevilla.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.— José María Alvarez Terrón.— El secretario, Felipe Moreno Mora.

85-283

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 300 de 1970 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Banco Central, S. A., contra don Agustín García Benito, vecino de Roa de Duero, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Fincas objeto de subasta en término de Roa de Duero

- I.ª Tierra de secano, en San Andrés, de 20 áreas. Linda al Norte, ribazo; Sur, regadera, y Este y Oeste, Agustín García. Tasada en la suma de doce mil pesetas.
- 2.ª Viña y tierra de secano en Valtarreña, de 62 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, Gregorio Margañón; Sur, Félix Arranz y la finca que se describe a continuación; Este, Paulino Miravelles, y Oeste, la finca siguiente. Tasada en la suma de veinticinco mil pesetas.
- 3.ª Viña de secano en Valtarreña, de 14 áreas y 80 centiáreas. Linda al

Norte y Oeste, la finca anterior; Sur, herederos de Anacleto Crespo y Oeste, mas de Agustín García. Tasada en la suma de cinco mil pesetas.

- 4.ª Tierra de secano, en San Andrés, de 23 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte, Agustín García; Sur, regadera propia y Agustín García; Este, barranco y herederos de Marcelo Pérez, y Oeste, arroyo de San Andrés. Tasada en la suma de doce mil pesetas.
- 5.ª Tierra de secano en Carra de Olmedillo, de 51 áreas y 20 centiáreas. Linda al Norte, Cristino García; Sur, Agustín García; Este, herederos de Blas Llorente, y Oeste, camino. Tasada en la suma de quince mil pesetas.
- 6.ª Tierra de secano en Caralacueva, de unas 75 áreas. Linda al Norte, Antonio Miravelles; Sur, Crisanto Sastre; Este, carretera, y Oeste, Saturnino Miravelles. Tasada en la suma de treinta mil pesetas.
- 7.ª Tierra de secano en las Conejeras, de 32 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, herederos de Víctor Hornillos; Sur, Antonio Benito; Este, camino, y Oeste, ribazo. Tasada en la suma de dieciocho mil pesetas.
- 8.ª Tierra de secano en la Conejeras, de 22 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte, Antonio Benito; Este, camino, y Oeste, ribazo. Tasada en la suma de diez mil pesetas.
- 9.ª Tierra de secano, en Manvigo, de 81 áreas y 20 centiáreas. Linda al Norte, Agustín García; Sur, herederos de Nicolás Llorente; Este, herederos de Leandro Reyes, y Oeste, Agustín García. Tasada en la suma deveinticinco mil pesetas.

Total importan todas las fincas reseñadas anteriormente la cantidad deciento cincuenta y dos mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. Alluis Alonso Torés.—El secreta PAGAnger Mingo.

Ptas. 1050

367—284

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL